

ACTA DE REUNION MANTENIDA CON EL FIN DE TRATAR LO DISPUESTO EN LA “DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA” DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO.

ASISTENTES:

- Por FITAG-UGT:

Paula Alves Da Silva.

- Por CC.OO.:

Carmen Expósito Robles

- Por FICE:

Enrique Navalón Cuenca

- Por AEC:

Álvaro Sánchez Concellón

En Madrid, a las 11:30 horas del día 20 de febrero de 2015, se reúnen las personas al margen referenciadas, al objeto de continuar con la negociación del citado Convenio Colectivo, en relación a la inclusión de los grupos profesionales de la actividad de reparación de calzado y duplicado de llaves.

Tras el oportuno análisis y debate de las propuestas presentadas entre las partes, se acuerda lo siguiente:

a.- Considerando que las funciones que realizan los “reparadores de calzado usado y duplicado de llaves” contienen múltiples cometidos propios de varios niveles o grupos profesionales, así como otras funciones de duplicados de llaves y la venta de productos y que estas son idénticas para los trabajadores que las desempeñan.

b.- Considerando las partes negociadoras que estas funciones en un proceso de adquisición de experiencia y habilidad se producen gradualmente, alcanzando un nivel óptimo una vez transcurrido un tiempo de permanencia en la empresa, se considera aconsejable crear un único grupo profesional con distintos niveles.

c.- Tomando en consideración lo indicado anteriormente, se acuerda establecer un único grupo profesional denominado REPARADORES DE CALZADO Y DUPLICADO DE LLAVES, con tres niveles salariales conforme al anexo de la tabla salarial que se adjunta.

1. Reparador/Duplicador con más de seis años de antigüedad en la empresa.
2. Reparador/Duplicador con menos de seis años y más de un año de antigüedad en la empresa.
3. Reparador/Duplicador con menos de un año de antigüedad en la empresa

ANEXO

Tabla Salarial Reparadores de Calzado y Duplicado de Llaves año 2.015

REPARADORES DE CALZADO Y DUPLICADORES DE LLAVES	Salario anual	Salario mes	Salaria día	Salario mes	Salaria día
NIVELES		TABLA I		TABLA II	
REPARADORES/ DUPLICADORES (+de 6 años)	14.586,89	1.041,92	34,32	1.215,57	39,96
REPARADORES/ DUPLICADORES (+1a 6 años)	14.079,50	1.005,67	33,13	1.173,29	38,57
REPARADORES/ DUPLICADORES (1er año)	12.671,54	905,11	29,82	1.055,96	34,71

El presente acuerdo y tabla salarial formarán parte integrante del convenio de la industria del calzado (código convenio 99000805011981).

Finalmente, se autoriza a D. Manuel Román Ibáñez con DNI – 21976259N y a D. Álvaro Sánchez Concellón con DNI – 12380955D, para que como personas autorizadas

a tal efecto, procedan al envío telemático del Acta y Tabla Salarial del año 2015 a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación en el BOE.